

Decreto N° 3341, que aprueba la Resolución N° 153-72-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9299, del 24 de Abril de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3341

CONSIDERANDO que la empresa MATERIAS PRIMAS C. POR A., fue clasificada en la Categoría "C" mediante Resolución N° 28-71-C, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 12 de febrero de 1971, aprobada por Decreto N° 1027, del 17 de mayo del mismo año y modificada por Resolución N° 106-71-MC, de dicho Directorio, del 18 de junio de 1971, aprobada a su vez por Decreto N° 1973, del 7 de febrero de 1972;

CONSIDERANDO que la referida empresa ha solicitado determinados aumentos de los renglones exonerados de que disfruta en virtud de su clasificación;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial juzgó atendible la solicitud de que se trata;

VISTOS los Artículos 23 y 38 de la Ley N° 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

#### D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución N° 153-72-MC, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 16 de noviembre de 1972, la cual copiada textualmente dice así:

“RESOLUCION N° 153-72-MC

CONSIDERANDO: Que la firma MATERIAS PRIMAS, C. POR A., fue clasificada en la Categoría "C" con exoneración

del 90% de los derechos e impuestos de importación de las materias primas y materiales necesarios para la producción de planchas de desperdicios de algodón y de sisal, en base a la Ley N° 299 del 23 de abril de 1968, mediante resolución N° 28-71-C del 12 de febrero de 1971, aprobada por el Decreto N° 1027 del 17 de mayo del mismo año, modificada por la N° 106-71-MC de fecha 18 de junio de 1971, sancionada por el Decreto N° 1973 del 7 de febrero de 1972.

CONSIDERANDO: Que la referida firma mediante carta del 10 de noviembre de 1972, pide aumento de los renglones exonerados.

CONSIDERANDO: Atendible la petición de que se trata.

VISTAS: Las citadas resoluciones Nos. 28-71-C y 106-71MC.

VISTOS: Los Artículos 23 y 38 de la Ley N° 299 del 23 de abril de 1968, de Incentivo y Protección Industrial.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha ley,

#### RESUELVE:

PRIMERO: Modificar en cuanto sea necesario las mencionadas resoluciones Nos. 28—71—C y 106—71—MC, para aumentar los siguientes renglones: De 536,718 KB desperdicios de sisal a 1,830.678 KB y de 767,273 KB desperdicios de algodón (linters) a 2,765.451 KB, anualmente.

SEGUNDO: Solicitar al Poder Ejecutivo modificar en cuanto sea necesario los señalados Decretos Nos. 1027 y 1973.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los diez y seis (16) días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y dos (1972), años 129° de la Independencia y 110° de la Restauración. José A. Brea Peña, Secretario de Estado de Industria y Comercio. Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, LIC. RAFAEL ANGELES SUAREZ, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: Que esta decisión fue tomada por los Miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada el 16 de noviembre de 1972, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Lic. Rafael Angeles Suárez, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial”.

Art. 2.—Se modifican en cuanto sea necesario los Decretos Nos. 1027 y 1973, de fechas 17 de mayo de 1971 y 7 de febrero de 1972, respectivamente.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de abril del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 3342, que concede provisionalmente la naturalización dominicana a los menores Carlos Juan, Alexis Eduardo y María Luisa Santoni Williams.

(G. O. Nº 9299, del 24 de Abril de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3342

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el Doctor Juan Rafael Fao Santoni Mendoza, dominicano, mayor de edad, casado, médico, domiciliado y residente en la calle Hermanos Deligne Nº 13, de esta ciudad, portador de la Cédula de